

Términos y Condiciones de la Formación de CA

1. INTRODUCCIÓN

Estos Términos y Condiciones de Formación (los “Términos”) detallan los terminos y condiciones aplicables a las ofertas de Formación de CA y a los Materiales del Curso que CA facilitará al Cliente.

2. DEFINICIONES

- 2.1. “Contrato” significa estos Términos, el Documento de Transacción aplicable y cualquier documento referenciado en el mismo.
- 2.2. “Asistentes” significa los participantes autorizados por el Cliente para atender o participar en las ofertas de Formación según se indica en el Documento de Transacción.
- 2.3. “Materiales del Curso” significa cualquier contenido de Formación proporcionado al Cliente en cualquier medio, de conformidad con un Documento de Transacción, lo que incluye, sin limitación, todas las publicaciones, material didáctico, manuales y materiales de formación, guías de usuario, portales web, o laboratorios virtuales proporcionados por CA o un subcontratista de CA.
- 2.4. “Formación” significa cualquier oferta de formación estándar o personalizada, training o instrucción, o servicios relacionados, proporcionados por CA o por un subcontratista de CA en cualquier formato o ubicación, incluyendo, sin limitación: (i) formación dirigida por un/varios instructor/es, ya sea en las oficinas de CA o del Cliente, (ii) training virtual, incluidas clases online, cursos, o catálogos de cursos y/o (iii) training o pruebas en clase, ya sea en una instalación de CA o de un tercero.
- 2.5. “Fondos de Formación” se refiere a una serie de fondos prepagados por el Cliente que pueden ser empleados en adquirir Formación.
- 2.6. “Documento de Transacción” significa un documento de pedido firmado por ambas partes, tal como un formulario de pedido o una declaración de trabajo (“statement of work”) para la oferta específica de CA.

3. OFERTA DE FORMACIÓN

- 3.1. CA impartirá la Formación según se prevé en el Documento de Transacción. El Documento de Transacción especificará el tipo de oferta de Formación que se adquiere, incluyendo como mínimo, los cursos o clases solicitadas, la cantidad de Asistentes, y la manera y/o lugar de entrega de dichos servicios de Formación, si procede.
- 3.2. CA puede requerir el registro o preregistro de los Asistentes para asistir o acceder a la Formación pertinente. El Cliente reconoce y acepta que CA se reserva el derecho a denegar la entrada o el acceso a cualquier persona que no pueda acreditar su registro o autorización para tal Formación.
- 3.3. Los Materiales de Curso se entregarán al cliente de forma electrónica (ESD) o a través de un medio tangible a portes pagados (CPT), tal y como se define en los INCOTERMS 2010, desde el punto de envío de CA, según se indica en el Documento de Transacción. CA acuerda hacerse cargo de todos los derechos de aduana y autorizaciones, y la titularidad sobre cualquier hardware de CA, si está incluido, se trasladará al Cliente en el momento de entrega al transportista, en el lugar de entrega de CA.

4. HONORARIOS Y CANCELACIÓN

- 4.1. El Cliente pagará a CA los honorarios, gastos y otros cargos según se define en el Documento de Transacción y reconoce que dichos honorarios son debidos y pagaderos tras la firma de dicho Documento de Transacción. Cualesquiera cursos de formación a medida se basarán en los honorarios y gastos del instructor que imparta el curso, o en los honorarios que se establezcan en el Documento de Transacción, según sea el caso. En la medida en que sean de aplicación, el Cliente acepta pagar cualesquiera impuestos aplicables (IVA, impuestos sobre compras u otros que pudieran ser de aplicación) adicionalmente a los honorarios acordados.
- 4.2. El Cliente puede usar los Fondos de Formación en una o más transacciones. El Cliente reconoce y acepta que debe utilizar los Fondos de Formación en el plazo de un (1) año desde la fecha de entrada en vigor del Documento de Transacción por el que se adquieren dichos fondos, salvo que dicho documento establezca otra cosa. Cualquier parte de los Fondos de Formación sin utilizar tras ese periodo expirará y no estará sujeta a ningún reembolso o crédito.
- 4.3. Si CA cancela una clase debido a circunstancias imprevistas, o baja inscripción, CA notificará dicha cancelación lo antes posible y nunca con menos de diez (10) días laborables de antelación a la fecha de la formación prevista, en cuyo caso el Cliente podrá recibir un crédito o reprogramar la clase para otro momento.
- 4.4. La cancelación de la Formación por parte del Cliente, deberá notificarse por escrito a CA con una antelación de al menos diez (10) días laborables antes de su fecha de inicio. Si no se da dicho preaviso, CA podrá exigir el 100% de los honorarios. Si los honorarios son prepagados, no habrá lugar a reembolso.

- 4.5. Ninguna parte será responsable por honorarios relacionados con un viaje o gastos incurridos por la otra parte relativos a la Formación que tal parte haya cancelado correctamente en cumplimiento con esta cláusula.

5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 5.1 CA y/o sus licenciadores, según sea el caso, mantienen todo derecho, título, derecho de autor, patente, marca, secreto comercial y cualesquiera otros derechos de propiedad sobre todos los Materiales del Curso y cualquier elemento derivado de los mismos. Ningún título, derecho de autor, patente, marca, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual que no haya sido expresamente concedido conforme a estos Términos es intercambiado entre las Partes.
- 5.2 CA otorga al Cliente una licencia no exclusiva, intransferible para utilizar los Materiales del Curso para uso interno del Cliente, pero limitado a los Asistentes específicos y sujeto a los términos del Documento de Transacción. El Cliente será responsable del uso de la Formación y de los Materiales del Curso por sus Asistentes.

6 GARANTÍA

- 6.1 Si CA proporciona un instructor, la entrega/ejecución de la oferta del Curso será impartida de una manera profesional.
- 6.2 SALVO LA GARANTIA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CA NO CONCEDE NINGUNA OTRA GARANTIA, NI EXPRESA NI IMPLICITA, INCLUIDAS, SIN LIMITACION, GARANTIAS DE TERCEROS, LAS GARANTIAS IMPLICITAS DE COMERCIALIZACION O IDONEIDAD Y/O LA GARANTIA DE ADECUACION PARA UN FIN PARTICULAR.

7 COMPENSACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA

- 7.1 En caso de un incumplimiento por parte de CA de la cláusula de Garantía anterior, CA compensará al Cliente de una de las siguientes formas, a su entera discreción y previa consulta con el Cliente: i) prestará de nuevo la Formación sin cargo adicional para el Cliente o; ii) reembolsará los honorarios aplicables ya pagados que correspondan específicamente a la Formación o Materiales del Curso. Estas compensaciones están supeditadas a que el incumplimiento alegado no sea consecuencia del incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones definidas en el Documento de Transacción o por no atenerse a los Materiales del Curso.

8 INDEMNIZACIÓN

- 8.1 CA indemnizará, defenderá y/o, a su elección, pactará cualesquiera reclamaciones de terceros, relativas a que la utilización por parte del Cliente de la Formación o los Materiales del Curso adquiridos en virtud del Contrato infringe cualquier patente, marca o derecho de autor en Estados Unidos de América o dentro de las jurisdicciones donde el Cliente esté autorizado a utilizar la oferta de CA en el momento de la entrega. CA puede, a su elección y coste tomar medidas para: (i) procurar al Cliente el derecho a continuar utilizando la oferta de formación de CA; (ii) reparar, modificar o reemplazar la oferta de formación de manera que ya no infrinja derechos de terceros; u (iii) reembolsar de forma prorrateada los honorarios pagados por la oferta de formación que ha dado origen a la indemnización, calculando el reembolso en base a los Fondos de Formación.
- 8.2 En la medida en que la ley lo permita, CA no tendrá responsabilidad: (i) en caso de que la alegación de infracción sea resultado de una modificación de la oferta de formación de CA, salvo que la modificación haya sido realizada por CA, (ii) si la oferta de Formación no está siendo utilizada de acuerdo con las indicaciones de CA o con la documentación relacionada, (iii) si la infracción alegada se hubiera evitado o eliminado mediante el uso de una actualización o parche proporcionado por CA, (iv) si la infracción alegada es resultado de una utilización de la ofertas de Formación de CA en combinación con cualquier producto de un tercero, o (v) si los honorarios aplicables pagaderos por el Documento de Transacción específico no han sido abonados. Las indemnizaciones aquí contenidas no serán de aplicación, y CA no tendrá ninguna responsabilidad en relación con cualquier oferta de Formación que haya sido elaborada por CA a petición específica del Cliente. LAS DISPOSICIONES ANTERIORES ESTABLECEN LA TOTAL RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE CA EN RELACION A RECLAMACIONES DE INFRACCION/VULNERACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS, Y LA COMPENSACION EXCLUSIVA DISPONIBLE PARA EL CLIENTE CON RESPECTO A CUALQUIER INFRACCION/VULNERACIÓN O APROPIACION INDEBIDA DE CUALQUIER PROPIEDAD INTELECTUAL U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS.
- 8.3 Cada Parte indemnizará a la otra frente a cualesquiera daños y perjuicios, honorarios (incluidos honorarios razonables de abogados), multas, juicios, costas y gastos finalmente otorgados, como resultado de una demanda de un tercero alegando una lesión corporal o muerte que surja en el marco del Contrato, siempre que dichas responsabilidades sean el resultado de negligencia grave o conducta dolosa por parte de la Parte que indemniza.
- 8.4 El Cliente indemnizará a CA frente a cualquier reclamación de que cualesquiera datos, materiales, artículos o información proporcionada a CA al amparo del Contrato infringe cualquier patente, derecho de autor o marca en Estados Unidos de América o dentro de las jurisdicciones donde se proporcione a CA dicha información.

8.5 Las indemnizaciones anteriores están supeditadas a que: (i) la parte indemnizada dé aviso inmediato de cualquier reclamación de infracción y proporcione asistencia en la defensa de la misma, (ii) el derecho exclusivo de la Parte que indemniza de controlar la defensa o negociación de un acuerdo/solución relativo a dicha reclamación, siempre y cuando el acuerdo/solución no requiera un pago o admisión de responsabilidad por la otra Parte, y (iii) la Parte indemnizada no tome ninguna medida o se abstenga de tomar ninguna medida que obstaculice el proceso de defensa o acuerdo/solución razonablemente dirigido por la Parte indemnizadora.

9 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1 EXCEPTO EN CASO DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE CA, O DE DEMANDAS POR PARTE DE TERCEROS DE QUE SE ESTAN VULNERANDO SUS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN ANTERIOR, EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY APLICABLE LO PERMITA, NINGUNA DE LAS PARTES (INCLUYENDO CUALQUIER SUBCONTRATADO POR PARTE DE CA) SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE FORMACIÓN, DE A) CUALESQUIERA DAÑOS INDIRECTOS O IMPREDECIBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O DE NEGOCIO, O LA PÉRDIDA O ALTERACIÓN DE DATOS; ELLO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE HUBIERA INFORMADO PREVIAMENTE A LAS PARTES DE LOS POSIBLES RIESGOS; Y B) EN NINGÚN CASO EL IMPORTE A ABONAR POR UNA PARTE A LA OTRA EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE ABONADO Y/O ADEUDADO POR LA OFERTA DE FORMACIÓN QUE ES OBJETO DE DEMANDA.

10 CLÁUSULAS GENERALES

- 10.1 **Modificaciones.** Los términos del Contrato sólo podrán ser modificados mediante acuerdo por escrito entre las Partes.
- 10.2 **Fuerza Mayor.** Excepto para obligaciones de pago y obligaciones relativas a la confidencialidad, e independientemente de cualquier disposición en contrario en el Contrato, ninguna de las Partes será responsable por cualquier acción llevada a cabo, o por la no adopción de medidas requeridas, en el supuesto que la adopción/no adopción de una acción/medidas derive de causas que escapan al control de la Parte, lo que incluye, entre otras causas, la guerra, conmoción civil, actos de Dios, huelga u otro paro laboral (tanto parcial como total), cualquier ley, decreto, reglamento u orden administrativa o judicial.
- 10.3 **Orden de Prelación.** Cualquier conflicto o incoherencia entre los términos y condiciones de los documentos que comprenden el Contrato será resuelto de acuerdo al siguiente orden de prelación: (1º) el Documento de Transacción; (2º) estos Términos de Formación. Asimismo, las Partes acuerdan que una orden de compra emitida por un Cliente en ningún caso modificará los términos de los documentos contractuales aquí establecidos.
- 10.4 **Contratistas independientes.** Las Partes expresamente acuerdan que la relación entre ellos es aquella de un contratista independiente-cliente.
- 10.5 **Confidencialidad.** Todos los Materiales del Curso y cualesquiera otros materiales creados y facilitados por CA al Cliente, están protegidos por derechos de reproducción y son confidenciales. En ningún caso podrá el Cliente copiar o reproducir de cualquier manera o compartir con terceros ninguno de dichos Materiales del Curso u otra documentación facilitada por CA.
- 10.6 **Datos del Cliente.** Si el Cliente transfiere cualesquiera datos personales a CA como requisito de conformidad a cualquier oferta de Formación de CA, entonces el Cliente manifiesta que (i) está debidamente autorizado a proporcionar datos personales a CA y lo hace legalmente de conformidad con la legislación aplicable, (ii) CA y cualquier Entidad del Grupo CA o sus subcontratistas pueden tratar dichos datos con objeto de cumplir con sus obligaciones y (iii) CA puede divulgar dichos datos a cualquier entidad del Grupo CA y a sus subcontratistas para este fin y puede transferir dichos datos a países fuera del país de origen. CA, Inc. está certificada como Puerto Seguro (“Safe Harbor”) y las compañías del Grupo CA se han comprometido a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos/privacidad.
- 10.7 **Cesión.** Si CA o el grupo de compañías CA cede o vende o de otra manera transfiere sus derechos sobre un negocio o línea de productos o de manera sustancial todos sus activos a un tercero y siempre que dicho tercero acepte cumplir las obligaciones de CA en virtud del Contrato, entonces CA puede transferir sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato previa notificación por escrito al Cliente. Excepto según se establece en este documento, ninguna Parte puede transferir el Contrato sin la previa notificación por escrito de la otra Parte, cuyo consentimiento no podrá ser negado injustificadamente. Cualquier intento de transferir la totalidad o parte del Contrato contraviniendo esta Cláusula se considerará nulos y sin efecto. El Contrato será vinculante para las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios.
- 10.8 **Importación Exportación.** Las ofertas de Formación de CA, documentación de software y los Materiales del Curso están sujetos a controles de exportación de los Estados Unidos de América y a controles de importación de cualquier otro país en el que dicha información pueda ser utilizada. El Cliente acuerda exportar, reexportar o importar dicha información sólo en cumplimiento con dichas leyes o controles.

- 10.9 **Anuncios.** Ninguna Parte puede emitir comunicados de prensa relativos al Contrato sin aprobación del contenido conjuntamente con la otra Parte. Cada Parte puede incluir el nombre y logotipo de la otra Parte en listas de clientes o proveedores de acuerdo con las directrices estándar de la otra Parte.
- 10.10 **Notificaciones.** Todas las notificaciones aquí previstas serán enviadas a la otra Parte, bien mediante entrega personalmente, o vía correo certificado, fax o mensajero. Si se entrega personalmente, la notificación se considerará efectiva en el momento de la entrega; si se entrega por fax, la notificación se considerará efectiva tras la confirmación electrónica; y si se entrega vía correo certificado o mensajero, la notificación se considerará efectiva con la confirmación de entrega.
- 10.11 **Validez.** En caso de que cualquier término o cláusula del Contrato sea considerada inválida, ello no afectará en ningún caso a la validez del resto del Contrato.
- 10.12 **Ley Aplicable y Jurisdicción.** Las leyes de España (excluidas sus disposiciones de conflicto de leyes) regirán cualquier aspecto relativo al Contrato. Las partes acuerdan que para la resolución de cualquier disputa serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona. La Convención de Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercancías no será de aplicación al Contrato.
- 10.13 **Acuerdo Completo.** El Contrato y todos los documentos incorporados a éste por referencia constituyen el acuerdo completo relativo al objeto del mismo y reemplazan a cualesquiera declaraciones anteriores, propuestas, y toda otra información intercambiada por las Partes sobre el mismo.